

ARTÍCULO

Papazian, Alexis y González Palominos, Karinna (2016). Territorios fragmentados. Agencia y trayectorias de lucha de una Comunidad Mapuche trashumante, *Etnografías Contemporáneas* 2 (3), pp. 204-225.

RESUMEN

El presente trabajo analiza los recorridos históricos y las trayectorias sociales de las familias que conforman la comunidad Tuwun Kupalmeo Maliqueo, observando cómo las mismas han ido habilitando los diferentes lugares por los que han tenido que transitar dentro de un espacio social hegemónico. La comunidad está ubicada entre la zona centro (Departamento de Zapala) y la región cordillerana (Departamento de Aluminé) de la provincia de Neuquén. Esta región se caracteriza por el modo de vida *trashumante* de sus habitantes rurales, el cual constituye una forma productiva particular relacionada con la actividad criancera. En el caso de las familias de la comunidad Tuwun Kupalmeo Maliqueo, la distancia entre el territorio de invernada y el de veranada es, aproximadamente, de 150 km entre sí.

Palabras Clave: *Mapuche, movilidad, territorios, afectividad, conflictos*

ABSTRACT “Fragmented territories. Agency and struggle trajectories of a Mapuche transhumant community”

The aim of this paper is to analyze the historic itineraries and social trajectories of families who form part of the Tuwun Kupalmeo Maliqueo community; observing how they have enabled the different places where they had to move within a hegemonic social space. This community is located between the central area (Zapala Department) and the Cordillera region (Aluminé Department) in the province of Neuquen. This region is characterized by the mobility of its local inhabitants, which leads to a particular form of livestock production. In the case of the Tuwun Kupalmeo Maliqueo families, the distance between the over-wintering and the summering areas is of 150 km.

Keywords: *Mapuche, mobility, territories, affectivity, conflicts*

Recibido: 30 de abril de 2015

Aceptado: 14 de diciembre de 2015

Territorios fragmentados

Agencia y trayectorias de lucha de una Comunidad Mapuche trashumante



Por Alexis Papazian¹ y Karinna González Palominos²

Punto de partida

Este artículo se organiza en tres partes: la primera analiza el devenir de las familias mapuche a partir de sus historias y su constitución en un territorio fijado y fragmentado por agencias estatales; la segunda recorre los procesos organizativos de las familias que se conforman como comunidad, así como sus lugares de afianzamiento para encarar movilizaciones; la tercera describe las prácticas políticas, estrategias y modos de relación/acción a través de la experiencia de la comunidad en la búsqueda de su personería jurídica.

Conocemos a los miembros de la comunidad Tuwun Kupalmeo Maliqueo desde 2009, a partir de estudios de campo en las regiones de veranada, de invernada y en situaciones de resistencia y reclamo en Buenos Aires y en Neuquén³. Esta relación se sintetiza en tres momentos claves de sus trayectorias de lucha. El primero tuvo lugar con las acciones de recuperación de su espacio territorial de veranada durante los meses de enero y abril del 2009. En aquel entonces la comunidad

1 Profesor de Historia y Doctor por la UBA, con mención en Antropología. Becario posdoctoral CONICET. Sección de Etnología de la FFyL-UBA. Correo electrónico alexis_papazian@yahoo.com.ar

2 Licenciada en Antropología Social. Universidad de Chile. Doctoranda en Antropología. FFyL-UBA. Becaria de doctorado CONICET-Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano (INAPL). Correo electrónico: karinnagp@yahoo.es

3 Por veranada e invernada se comprenden los territorios que las comunidades indígenas y crianceros tradicionales utilizan en diversas épocas del año en pos de procurarse pasturas para sus animales. En términos generales la veranada e invernada refiere a espacios económico productivos. En este trabajo referimos a dichos lugares como territorios afectivos pues en los mismos se generan relaciones sociales con otros crianceros, con no-indígenas y con el mismo paisaje que se construye. Entendemos que la comunidad se conforma en la invernada, en la veranada y en el trayecto entre uno y otro punto.

recuperó parte del territorio usurpado, incluido un *elwun* (cementerio) de larga ocupación donde se encuentran enterrados algunos familiares. Esta recuperación se dio en un contexto de movilización de varias comunidades del Departamento de Aluminé y Zapala contra el avance privatizador sobre el territorio. Fuimos partícipes de este proceso de recuperación a partir del trabajo de campo que allí realizamos en el marco de nuestras tesis doctorales y de un taller organizado entre la Facultad de Filosofía y Letras (UBA) y las comunidades de la zona, junto a la Confederación Mapuche Neuquina (CMN).

El segundo momento emerge del proceso de judicialización, represión y desalojo emprendido contra los miembros de la comunidad, a raíz de las acciones de recuperación mencionadas. En este periodo contribuimos concretamente con la defensa judicial de la comunidad, a través de la elaboración de un informe de relevamiento histórico-antropológico para presentar en la causa judicial⁴. En dicho informe argumentamos respecto a la legitimidad de las reivindicaciones sobre el territorio por el cual las familias estaban siendo acusadas de “usurpación”. Paralelamente, la comunidad se encontraba *tramitando* su personería jurídica ante el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (ReNaCI) dependiente del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) requerimiento administrativo para que la comunidad pudiera ser reconocida como tal.

El tercer momento se desarrolló en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los meses de junio-julio de 2013, cuando unos veinte miembros de la comunidad, entre ellos, familias con niños y ancianos, decidieron ocupar las oficinas del INAI en el barrio de Once. La consigna era quedarse allí hasta que les fuera entregada la personería jurídica, la cual venía siendo tramitada desde hacía siete años. Nuestra participación estuvo ligada tanto a tareas de acompañamiento profesional (“antropólogos-historiadores” de la comunidad) como a difusión y ayuda básica en un contexto sumamente hostil para con los Maliqueo.

A partir de estas tres coyunturas analizamos el despliegue de estrategias de lucha y sus formas, a los fines de obtener el reconocimiento territorial negado desde el estado provincial y nacional. Nos preguntamos ¿qué es lo que lleva a un grupo de familias con similares trayectorias históricas a emprender estas formas de reclamo? En este sentido, nos interesa comprender los modos en que se han ido definiendo estas trayectorias, siguiendo a Grossberg (1992, 1996, 2010), a partir de la operación simultánea de condicionamientos estructurales y habilitaciones

4 Informe Entre travesía y veranada: Relevamiento Histórico Antropológico de la Comunidad “Tuwun Kupalmeo Maliqueo”. Expte. N° 7061, Año 2009 (González Palominos y Papazian, 2011).

posibles.⁵ Estas últimas corresponden a las posibilidades de acceder y ocupar por sí mismos lugares de acción que son experimentados como propios dentro de territorializaciones construidas. Por tanto, es desde *movilidades estructuradas* que se definen las posibilidades de dónde y cómo parar y situarse en lugares particulares, domicilios temporales de pertenencia e identificación, de orientación e instalación y es a partir de estos lugares significativos que comprenderemos las prácticas y experiencias de las familias de Maliqueo. Consideramos que el *afecto* resulta fundamental en estos procesos pues se halla presente en cada una de las prácticas y experiencias que constituyen a la comunidad y sus lugares, el cual se encuentra siempre condicionado por estructuras de circulación histórica y políticamente articuladas (Grossberg, 1992).

Desde la misma perspectiva, Ana Ramos retoma esta noción de *afecto*, entendiéndolo como “la forma singular que adquiere la hegemonía cuando se encarna en la vida cotidiana de los sujetos históricos” (2010: 38). De manera que el afecto participa de dos formas; ya sea actuando sobre la diferencia, en tanto ésta sólo se realiza cuando es apropiada y sentida por las personas; ya sea en la configuración del espacio, puesto que en determinados contextos históricos puede activar el interjuego estratégico entre circular por un espacio estructurado o promover el cuestionamiento de las líneas de movilidad. De manera que ciertos lugares impuestos pueden transformarse en nuevos lugares de apego, de compromiso y acción. El afecto constituye entonces una relación constituida por experiencias cotidianas, relaciones de poder y trayectorias heredadas que hacen a la identidad personal y social de la comunidad (Ramos, 2010).

Concretamente, nos interesa analizar el papel del afecto a través de los modos en que las trayectorias personales y colectivas de las familias de la comunidad comenzaron a articularse a partir de la pérdida territorial impuesta por sectores “propietarios”. En buena medida buscamos observar y analizar los efectos/afectos generados a partir de lógicas territorializadoras diferenciales. Por un lado la vivencia, cotidianidad y afecto de

5 Grossberg (1992, 1996 y 2010) observa como la producción del espacio se comprende a partir de la configuración y circulación específica del poder. Tendremos en cuenta, tres tipos de maquinarias-organizadoras: las máquinas estratificadoras, las cuales brindan acceso a cierto tipo de experiencias y de conocimiento del mundo y del sí mismo, produciendo la subjetividad como valor universal pero desigualmente distribuido. Las máquinas diferenciadoras, que constituyen fundamentalmente regímenes de verdad, responsables de la producción de los sistemas de diferencia social e identidades y, por último, las máquinas territorializadoras, las cuales establecen regímenes de poder o jurisdicción que organizan los lugares y los espacios, las estabildades y movildades de la vida cotidiana; definen o cartografían las posibilidades de dónde y cómo los sujetos pueden parar y situarse por sí mismos. Para análisis que retoman los aportes de Grossberg en el medio argentino: véase Briones, 2005 y 2007; Delrio, 2005; Ramos, 2005, 2006 y 2010; Ramos y Delrio, 2005; Briones y Ramos, 2010.

las familias (devenida en comunidad) y, por otro, la transformación de un territorio en tierra (bien finito) a partir de la conformación de la propiedad privada materializada en el alambrado. De este modo, el análisis de la *praxis* indígena nos permite comprender la distribución desigual de lugares de acción y las pertenencias en las que se enmarca la movilidad, los lugares de apego y las instalaciones estratégicas de la comunidad.

Nos acercamos a esta problemática desde un enfoque que amalgama metodologías históricas y antropológicas, en el cual se complementan la experiencia etnográfica en el campo con la experiencia etnográfica en los repositorios documentales (Delrio, 2005; Lenton, 2012; Papazian, 2013).

Historias de familias y territorios fragmentados

El pueblo mapuche, hasta finales del siglo XIX, tuvo dominio en una amplia zona territorial (Wallmapu) de los actuales estados de Argentina y Chile (Puelmapu y Gulumapu). Entre 1878 y 1885 se realizaron en la región pampeano-patagónica una serie de campañas militares que darán como resultado la consolidación de la matriz territorial del Estado argentino (Briones y Delrio, 2002). Estas invasiones de conquista estuvieron vinculadas tanto a aspectos económicos, con eje en el modelo agroexportador (Bandieri, 2000; Bandieri y Blanco, 2009), como a aspectos políticos, vinculados con la extensión de soberanía sobre las llamadas fronteras internas (Mases, 2010; Lenton, 1992). Estos procesos de desarticulación social fueron acompañados con prácticas de eliminación física, despojo territorial, discriminación negativa y empobrecimiento económico (Delrio *et al.*, 2010).

Los avances militares contribuyeron a los procesos de territorialización, sustancialización y nacionalización del Estado (Alonso, 1994; Briones, 1995), a la par que eliminaron, expropiaron o fragmentaron el territorio y las comunidades indígenas existentes hasta ese momento, generando huidas en búsqueda de refugio y reubicaciones en espacios marginales (Briones y Delrio, 2002; Delrio, 2005; Balazote y Radovich, 1999).

Tal es el caso de la mayor parte de las comunidades mapuches del Neuquén, y el lof Tuwun Kupalmeo Maliqueo no es la excepción. El lonko de la comunidad, de 70 años de edad, nos contaba que su abuela materna recordaba: "(...) muy malo fue la guerra, les disparaban, y ahí se fueron para Chile, ahí cuando ellos vieron que pasó la guerra se vinieron de vuelta y dejaron hijos allá en Chile (...) tengo familia, tengo un tío, un sobrino allá, están en Icalma ellos".

Las familias que componen la comunidad Maliqueo, a partir de estos procesos estatales de fijación y fragmentación territorial, se emplazaron



Mapa 1. Trayectoria entre los territorios de invernada y veranada de la Comunidad Maliqueo. Provincia de Neuquén. Departamentos de Zapala y Aluminé.

en “tierras fiscales” tanto el territorio de *veranada* como *invernada*. La primera en el paraje “Santo Domingo Abajo”, localidad de Ramón Castro a 6 Km de la ciudad de Zapala, perteneciente al Departamento del mismo nombre. La veranada se ubica a 150 Km. en el paraje Paso del Arco a 8 kilómetros de Villa Pehuenia, Departamento de Aluminé.

En diversas entrevistas, las memorias familiares remitían el origen de la comunidad en la unión de Bautista Puel y Juana María Curio, quienes tuvieron cinco hijos, siendo uno de ellos Juana Puel que luego formó familia con Juan Ignacio Maliqueo. Dicha información fue reafirmada a partir de documentos escritos encontrados en la Dirección Provincial de tierras de la Provincia de Neuquén. Las familias Puel son mencionadas, también, como parte de las primeras familias que conformarán a la actual comunidad mapuche Puel. Estas familias, se habían radicado en la zona del lago Aluminé, actual Estancia La Nevada, paraje vecino al territorio de veranada del Lof Tuwvn Kupalmeo Maliqueo. Fue interesante, a los fines de articular memorias con archivos estatales, observar que en la Dirección Provincial de tierras de la Provincia de Neuquén (DPTN), en el expediente caratulado “Agrupación Indígena Puel” se corroboró la existencia de un registro manuscrito fechado en 1928 en el cual figuran más de 16 poblaciones (cada población es una familia); con más de 90 integrantes en total. Entre estas “poblaciones” estaba la que conformó Bautista Puel con Juana María Curio. Entre sus hijas se menciona a Juana Puel. De igual forma la familia de Ignacio Maliqueo y Lorenza Leufinco está registrada, y entre sus hijos está anotado Juan Maliqueo. Este expediente refuerza el valor de las memorias en función de la importancia del territorio de veranada como espacio territorial donde las familias se recomunalizaron.

Las formas de territorialización hegemónica para las familias mapuche se formalizaron, en términos burocráticos, a través de las “guías de

veranada”. Como señalaba una pobladora y miembro de la comunidad de 74 años: “... tenemos todas las guías nosotros de ese tiempo, del primer año que llegamos nosotros ahí, la primera guía no más de campaña que vinimos, nunca vinimos de intrusos, todos los años sacaba guía yo. Y todas las guías las tenemos nosotros”.

Mientras que las familias Maliqueo perciben que las “guías de veranada” legitiman su acceso territorial, razón por la cual han guardado celosamente los permisos⁶, la ley coloca a las guías en el lugar de documento provisorio que habilita el acceso al territorio por el tiempo de vigencia de las mismas.

A su vez, el camino entre la invernada y la veranada es recordado como parte del territorio de la comunidad, sin embargo, el mismo fue modificado con la aparición de alambrados y nuevos caminos. En este contexto, observamos que el alambrado es una de las formas en que se materializa el control territorial de los propietarios privados. Situación que reduce tanto la movilidad como los territorios de veranada.

Pero hagamos un poco de historia antes de continuar. En el territorio de veranada la privatización y el alambrado llegan con un estadounidense llamado Francisco Whitworth. Él se erige como el dueño de La Nevada, una estancia de un tamaño inicialmente moderado. Su llegada implicó un nuevo despojo de familias mapuche pero no fue el fin del acceso al territorio (Papazian, 2013). Tras la muerte de Whitworth en 1946, su mujer continuó en La Nevada hasta que en 1979 fallece; quedando la estancia sin herederos declarados.⁷ Ante este vacío sucesorio, el entonces juez federal de la dictadura Pedro Laurentino Duarte, junto a un socio, logran la “propiedad” de la estancia. Años después la totalidad de La Nevada pasará a manos de Duarte, que comenzó a avanzar con los alambrados sobre aquellas tierras que eran utilizadas por las familias mapuche veranadoras, incluso “saltando” la línea divisora de la ruta provincial N°13 que oficiaba de límite entre la Estancia y el territorio de veranada.⁸ Dicho accionar, estuvo validado por el estado provincial a través de la Dirección de Tierras. Un miembro de la comunidad relataba como

6 En el caso de la comunidad Tuvun Kupalmeo Maliqueo pudimos registrar las guías de veranada tanto hacia comienzos de la década del 60^a hasta la realizada diciembre de 2009. Este régimen de tenencia implica una precariedad en la ocupación territorial, sin embargo, permite una relación abierta capaz de agregar familias y “parientes” independientemente de la afinidad consanguínea (Ramos, 2010; Papazian, 2013).

7 Véase Expediente 12-RR-14-47/30 en la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Neuquén (DPCN). Este expediente de catastro da cuenta de la conformación de la Estancia La Nevada en favor de Francisco Withworth en el año 1926, siendo traspasada en favor de Margarita O'Brien de Withworth en el año 1946 tras la muerte de su esposo.

8 Expediente 12-RR-14-47/30 y ss. de la DPCN.

el empleado de Tierras: “(...) me hizo firmar un papel en blanco no más, después él lo maquinao...”

Al año siguiente, esta familia se encontró con que todo estaba alambreado por parte del “nuevo propietario” que fue hasta el puesto de veranada y amenazó a Valerio Lincopán, miembro de la comunidad y uno de los mapuche más conocedores de la zona. Valerio contaba cómo fue que:

“... se presentó, dijo que venía a reclamar -porque esta tierra es mía, porque esto lo compré yo, dijo. Ahí enseguida salto yo -¡es tierra suya! Porque es mía no suya, de cuándo es suya si usted no vivía acá antes (...) Ahí salió el viejo manoteando que nos iba a tirar un tiro (...) -te voy a venir a sacar con una máquina, te voy a volar todo aquí; me dijo”.

Mientras que los mapuche reclaman y basan sus derechos en una relación de larga data con el territorio, el sentido hegemónico pone en plano de superioridad los papeles *firmados* que legalizan la propiedad individual sobre la tierra.⁹ Es esta forma de reclamo territorial la que pondrá a los Maliqueo en el proceso de comunalización ante la trayectoria espacializada de su familia.

La comunidad y su agencia en el territorio

Las familias Maliqueo eran parte de la Comunidad Wiñoy Folil. A partir del trabajo de campo pudimos ver su proceso de comunalización, escindiéndose de manera consensuada del Lof Wiñoy Folil en 2006. Tanto los Maliqueo como las familias de Wiñoy Folil comparten trayectorias sociales en el territorio de la “travesía”, como usualmente se le denomina a la invernada. Las comunidades emplazadas en dicha zona¹⁰ conviven forzosamente con industrias extractivas (petróleo y gas). Los daños generados por la presencia de empresas en el territorio (YPF, Apache, Chevrón, Fox Petrol y Texaco, entre otras) van desde la contaminación ambiental -derrame de elementos tóxicos, la falta de agua, actividades de prospección sísmica- hasta *daños culturales*.¹¹ En este contexto, las condiciones de existencia de las familias, en su mayoría pequeños crianceros, se ven gravemente afectadas. Sumado a lo anterior, las comunidades deben asumir la precariedad jurídica de su ocupación

9 Al poco tiempo, el ex juez comenzó una plantación forestal de pino ponderosa en el territorio que históricamente habían transitado las familias Maliqueo. Sobre este punto volveremos en un apartado próximo.

10 Existen 18 comunidades en la zona centro de Neuquén, en los departamentos de Zapala, Catanilil, Picunches, Picunleufu y Colloncura.

11 Sobre “daños culturales” a las comunidades mapuche de la zona centro de Neuquén, ver Delrio, Lenton y Papazian (2010:125-146) y Lenton (2015:323-334).

territorial, puesto que no poseen títulos comunitarios, ni de ningún tipo. Las experiencias y prácticas cotidianas de las familias que se encuentran en la travesía, nos permiten comprender los modos en que pueden activarse sentidos de pertenencia y, al mismo tiempo, habilitar lugares de acción en aquellas personas que ocupan un mismo espacio social/territorial, que enfrentan los mismos padecimientos y se articulan con las mismas agencias hegemónicas. La *comunidad* constituye, probablemente, el lugar más visible en cuanto a la generación de pertenencias, así como agendas y demandas (Briones y Ramos, 2010). De manera que la conformación de la comunidad Wiñoy Folil, oficialmente reconocida por el INAI en el año 2002, incluyó a aquellas familias con similares recorridos históricos dentro del espacio territorial de la invernada en Ramón Castro.

La pertenencia de los Maliqueo en la comunidad Wiñoy Folil encontró un límite en la veranada como lugar de apego. Como instalación estratégica, las familias de Maliqueo, no podían defender su territorio de los alambrados compartiendo la membrecía comunitaria con los Wiñoy Folil, pues no había una vivencia compartida ni una percepción de unidad espacial temporal de un territorio afectivamente transitado.

En buena medida, los jóvenes de la comunidad Maliqueo han sido la fuerza motora que impulsó a sus familias a organizarse y a asumir determinadas estrategias de lucha. Las trayectorias de estos jóvenes están marcadas por el tránsito cotidiano entre la ciudad de Zapala y el territorio al que pertenecen. Es en la ciudad donde han tenido que cursar sus estudios secundarios y, posteriormente, mantener algún empleo temporal (remisero, cajero, empaquetador de supermercado, empleada de comercio, etc.). Sin embargo, es en el territorio donde transcurrieron sus primeros momentos de infancia, cuyos recuerdos se arraigan sobre los espacios abiertos de la estepa, los animales, los bosques de la cordillera, las historias alrededor del fogón. Es allí donde crecieron, pastoreando a los animales, piñoneando, buscando lawen (remedios).

Es a partir de la participación en diferentes talleres o encuentros organizados por la Confederación Mapuche de Neuquén, donde estos jóvenes van a ir articulando sus experiencias familiares con la historia del despojo mapuche. Son ellos los que comenzaron a recolectar las experiencias de sus mayores, de los “fiscaleros de toda la vida”, a quienes se escuchaba como fuente de conocimiento y de experiencias. Son los mayores los que dan sentido y marcan el territorio de la comunidad, son su agencia a partir de un repertorio común de memorias y a sus relaciones familiares, las que completan a la Comunidad Maliqueo. Nos parece interesante destacar el nombre de la comunidad (Tuwun Kupalmeo Maliqueo), nombre que refiere al lugar de origen (Tuwün) y

a la ascendencia familiar (Küpalme) a la cual se pertenece por medio de memorias comunes. Estos dos elementos (territorio y ascendencia) son centrales para explicar las trayectorias diferenciales entre los miembros de la comunidad Maliqueo y los de la comunidad WiñoyFolil.

Sin embargo, no es la denominación elegida por la comunidad lo que nos permite pensarla como tal. Son las prácticas comunitarias, es decir un parentesco territorializado que da sentido al nombre de las comunidades. De ahí la importancia del territorio de veranada, donde el parentesco es contenido por el territorio. En definitiva, el territorio se “mueve” a partir de las experiencias y trayectorias familiares, a partir de la acción de los jóvenes y las memorias de los viejos.

La veranada como lugar de apego

En un trabajo anterior, señalamos que existe una particular construcción de territorialidad cuando esta se realiza en condiciones de trashumancia. Esa particularidad radica en la percepción de unidad y de simultaneidad espacio-temporal del territorio ocupado/circulado. Las familias no sólo se dirigen a un lugar determinado a fin de resolver necesidades productivas y reproductivas, sino que transitan en un territorio constituido afectiva e históricamente y señalado simbólicamente, a pesar de los sistemáticos procesos de fragmentación y localización efectuados por diferentes agencias estatales (González Palominos y Papazian, 2011).

Un espacio central que nos permite comprender estas marcas en el territorio es el *elwun* (cementerio mapuche) emplazado a la vera de la ruta provincial N° 13. Este cementerio fue parte central de las disputas y recuperaciones territoriales que iniciaron las comunidades en enero de 2009. Prospecciones arqueológicas indican que el cementerio fue destruido y “cortado en dos partes” cuando se llevó a cabo la construcción de la mencionada ruta provincial a fines de la década del setenta (Sosa, 2009). Lo que quedó del cementerio finalmente pasó a manos de Pedro Duarte, que extendió los alambrados al otro lado de la ruta donde plantó pino ponderosa, a la par que se destruían/profanaban las tumbas de las familias allí sepultadas.

Este espacio particular condensa el efecto del accionar estatal y privado y el afecto significado en el territorio por las comunidades mapuche. Los relatos de los miembros de la Comunidad Maliqueo y Puel señalan el uso reciente del cementerio mapuche. De hecho miembros de las familias Ranileo, Antipán, Maliqueo y Puel son los que recuerdan familiares enterrados en él, entre los que se encuentra el hijo del lonko de la comunidad Maliqueo y la hermana de su mujer. Además, según el trabajo

arqueológico de Jorge Sosa, no solo hay un uso reciente del cementerio, sino que se observan evidencias de un uso de larga data (2009).

La profundidad histórica y su importancia familiar hicieron del cementerio un paisaje de memoria en el espacio. En este sentido, la profanación y destrucción del cementerio es una realidad dramática que afecta a las familias, las cuales conviven cotidianamente con este hecho cada vez que transitan por su territorio y pueden observar, tras los alambrados y la plantación de pinos, las tumbas destruidas, vestigios de la impunidad del “propietario” y de la indolencia de las autoridades estatales. Durante el proceso de recuperación se pudo observar una revalorización afectiva y estratégica por parte de las comunidades que corrieron los alambrados e ingresaron a la zona tomada por Duarte. No fue casual que las comunidades recuperaran y construyeran sus puestos en cercanías del cementerio y de la ruta, haciendo de este espacio un lugar de visibilidad y resistencia.

Fue en este contexto en el que se reafirmó la devolución del territorio “perdido” por medio de una ceremonia religiosa. La novedad de esta reafirmación estuvo dada por la presencia de una escribana pública de Aluminé, que certificó el acto de reclamo en el cementerio mapuche. Ahí, el lonko de la comunidad Maliqueo, señalaba:

“(...) nos encontramos reunidos a escasos metros del puente Río Litran, antes de llegar a la ruta Paso del Arco, en Villa Pehuenia. Junto a todos ustedes para llevar a cabo esta ceremonia, donde reafirmamos nuestra preexistencia al hombre huinca (...) que quitándonos todos los derechos, pisoteando nuestra identidad, despojándonos de nuestras riquezas, apoderándose de nuestros territorios y avasallando nuestra cultura original, mataron a nuestros antepasados como al más vil de los delincuentes cuando su único delito fue haber nacido mapuche... ¿nos tenemos que sorprender? Que hoy sobre las tumbas de nuestros muertos se hayan plantado pinos que fueron traídos desde otro lugar del mundo, pensando solamente en volverse más ricos de lo que ya son. Digo: Si yo fuera al cementerio huinca y escupiera sobre la tumba de algún muerto huinca, es muy posible que terminara preso, por orden de algún juez que imparta justicia (...)”.¹²

Al poco tiempo, el 20 de abril de 2009, y casi finalizando el período de veranada, se hacen presentes en el territorio recuperado la Jueza del Juzgado Civil de Zapala, miembros del destacamento policial de Zapala y de Villa Pehuenia, acompañados por el estanciero Duarte. El objetivo: hacer cumplir un *interdicto de recobrar*.¹³ En aquel lugar se encontraron

12Acta de la Comunidad Tuwun Kupalmeo Maliqueo. Primer testimonio. Folio 44. Escritura N° 30. Año 2008.

13 El interdicto de recobrar es un procedimiento sumarísimo previsto en el artículo 614 y siguientes del Código Procesal Civil, ha sido ampliamente elegido por los poderes locales -asociaciones de productores, terratenientes e inversionistas turísticos o inmobiliarios- en

con la mujer del lonko, de setenta años, a quien con inusitada violencia expulsaron del puesto que las familias habían instalado, destruyéndolo.

A partir de ese momento, se inicia un proceso que redefine las estrategias de lucha de las familias. Ingresar al campo judicial significó, para los integrantes de la comunidad, transitar por un conjunto de trámites y rituales burocráticos en los cuales se vieron obligados a probar su *mapuchidad* y su pertenencia comunitaria indígena.

Esta fase defensiva pondrá a los Maliqueo *vis a vis* con el poder local, a través del entramado político-judicial, que se encarnó en Pedro Duarte. Éste último implementó una estrategia más hostil que otros miembros de las elites locales ante conflictos con mapuche, tal vez, por sus conexiones con la justicia, participando él mismo en muchas instancias declarativas de integrantes de la comunidad, dirigentes de la CMN y testigos de la defensa.¹⁴

Los Maliqueo no volvieron a ingresar al predio reclamado. Más allá del fallo judicial que la jueza subrogante de Zapala, Gloria Martina, dictó en favor del derecho indígena, los Maliqueo por el momento no han regresado. En buena medida, las prácticas de judicialización (procesamientos, desalojos y embargos) de las cuales muchas comunidades son objeto¹⁵ tuvieron un efecto desgastador, lo que dificultó encontrar condiciones favorables para la movilización y recuperación territorial. Este desgaste y aparente repliegue también impactó en las relaciones con otros líderes de la CMN. Estos desencuentros y diferencias, y la percepción transitoria de no poder encarar la recuperación del territorio por sí solos, no significaron un abandono de la comunidad. Al respecto podemos pensar esta “fragmentación del reclamo” como un *cambio de sensibilidad afectiva* (Grossberg, 1992), que produce cambios de visión o

contra de comunidades mapuche y aceptado por los juzgados civiles, pues no se discuten cuestiones de fondo, es decir, la (i)legitimidad o (i)legalidad de la “propiedad”, ni tampoco se puede recurrir a normas superiores, constitucionales, que reconocen y protegen los territorios indígenas. Esta situación, permite desalojos expeditos, embargos de bienes y el inicio de la judicialización de los integrantes de las comunidades, ya que si éstos no acatan las medidas pueden ser procesados, además, por desobediencia a la autoridad.

14 En el mismo expediente constan las afirmaciones despectivas del ex juez: “(...) los usurpadores levantaron unas chozas (...) colocando una bandera extranjera como es la bandera mapuche (...) ya no es la historia de la veranada que también es una superchería (...) la mala fe del supuesto Lonco (...) se ha apoderado del resto del inmueble y ha colocado carteles que dicen es propiedad de la supuesta Comunidad que ha inventado (...)”. Véase Sentencia: DUARTE PEDRO CONTRA CLALEO SILVIA Y OTROS S/INTERDICTO”, (Expte. N° 7061, Año 2009), Secretaría N° 1, Juzgado Civil de Zapala.

15 Según el informe del Observatorio de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas (ODHPI) del año 2009-2010 existían cuarenta y un juicios penales que criminalizaban a aproximadamente doscientos cincuenta imputados mapuche. De estas causas, veinticuatro corresponden al delito de usurpación y diez a desobediencia o impedimento de funciones. Es decir, dichos delitos representan un 83% de los procesos penales abiertos. Las siete causas restantes se refieren a delitos de daños, lesiones, obstrucción del tránsito y coacción (ODHPI, 2010).

reorientaciones de la práctica, cuando las apuestas a un determinado lugar colectivo no rinden los frutos esperados (Briones y Ramos, 2010: 60).

En este contexto, las familias emprendieron un camino de lucha autónomo, mediante las herramientas institucionales disponibles, en el cual la búsqueda de reconocimiento estatal se convertiría en la bandera a enarbolar.

La necesidad del reconocimiento y su ausencia

Luego de decidir conformar su propia comunidad, las familias Maliqueo comenzaron a tramitar el reconocimiento ante el Estado nacional en el año 2006, a través del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), a partir de su inscripción en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (ReNaCI).¹⁶ En una coyuntura en que la provincia de Neuquén no otorgó personerías jurídicas a comunidades mapuche por casi veinte años¹⁷, las comunidades podían acceder al reconocimiento a través del Estado nacional y así lo hicieron más de una treintena de comunidades en la provincia. A raíz de ello el gobierno provincial inició una demanda contra el Estado nacional en 2006 pidiendo que se declaren nulas seis personerías reconocidas por el INAI en Neuquén y exigiendo a la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) una determinación sobre la competencia de la registración.¹⁸

Las familias de la comunidad Tuwun Kupalmeo Maliqueo intentaron “mover” el trámite de personería jurídica durante todo el período en que estuvieron procesados (2009-2012), pues era necesario responder a la demanda de Duarte que impugnaba la existencia de la comunidad. Además, no tener personería jurídica implica la imposibilidad de realizar trámites en oficinas burocráticas, desde peticionar subsidios a proyectos, reclamar por ausencia de servicios básicos, hasta problemas para litigar bajo leyes “especiales” indígenas y –por sobre todo– la negativa para el reconocimiento de los derechos territoriales.

Ni los abogados defensores ni los integrantes de la comunidad Maliqueo lograron obtener respuestas satisfactorias respecto a la

16 Véase Ley Nacional N° 23.312 (creación del INAI). Artículo 2.

17 La provincia de Neuquén sostiene una reglamentación para las personerías jurídicas de las comunidades (Decreto 1184/02), denunciado por la CMN ante la CSJN por ser inconstitucional, ya que no respeta la propia institucionalidad, desconoce el principio de autoidentificación, permite al Estado intervenir en la vida de las comunidades y exige mayores requisitos que los requeridos por la Nación. Para un análisis del fallo judicial, véase Gómic (2014).

18 De este juicio se hicieron parte la CMN y las seis comunidades involucradas –entre las que se encuentra Wiñoy Folli– y en ningún momento existió alguna medida cautelar que suspendiera o impidiera el reconocimiento de comunidades.

tardanza de la personería jurídica. La comunidad cumplía con todos los requisitos¹⁹ para obtener su reconocimiento. Sin embargo, nada ocurría. La comunidad, por otro lado, trató de gestionar el reconocimiento mediante todas sus redes de conocidos con algún nivel de acceso al poder central. Inclusive, quienes escribimos este artículo fuimos convocados como investigadores por la comunidad para la elaboración de un informe histórico y antropológico, con el fin de dar mayor contundencia y evidencia a su demanda de reconocimiento ante el INAI. Sin embargo, la personería no llegaba.

En este contexto y luego de más de seis años de trámites infructuosos, la comunidad decidió viajar a la ciudad de Buenos Aires durante el mes de junio de 2013, con el objetivo de volver al territorio con su personería jurídica (situación que creían se solucionaría aclarando cuestiones menores). Dicha resolución se tomó en asamblea comunitaria, luego de no recibir respuesta a una carta enviada al Presidente del INAI, Daniel Fernández, en abril de 2013, en la cual se solicitaba una explicación por la excesiva demora en la entrega de la personería.

La mañana del lunes 24 de junio ingresaron a las oficinas del INAI unos quince miembros de la comunidad -incluidos niños y ancianos- que llegaron del campo, aperados con sus mantas, bolsos y algunos kilos de *piñones* (fruto de los pewenes y alimento simbólico en la cosmovisión mapuche), para exigir lo que por derecho les correspondía: su personería jurídica. Nadie pensaba, entonces, en que el reclamo se transformaría en una ocupación pacífica de las oficinas por casi 17 días. Excede los objetivos de este artículo realizar una descripción etnográfica minuciosa de lo que aconteció durante la estadía de la comunidad, basta con referirnos brevemente al ambiente que se vivió por esos días.

Las oficinas del INAI se encuentran en el segundo piso de un edificio lindero al FFCC Sarmiento (Mitre 2815), en el barrio de Once. Allí trabajan, aproximadamente, unas veinte personas. Dicho espacio no estaba preparado para la atención pública. Al llegar los Maliqueo, solamente con sus pertenencias crearon una barricada que impedía el normal desplazamiento en el recinto. Fueron llevados a la Sala de Reuniones, una oficina de mayor tamaño pero pequeña, ante la nutrida delegación. Se les pidió que esperen al Presidente del INAI, Daniel Fernández, para dialogar.

19 El artículo 2° de la Resolución N° 4811/96 del Secretario de Desarrollo Social estableció como únicos requisitos para la inscripción el "nombre y ubicación geográfica de la Comunidad, una reseña que acredite su origen étnico-cultural e histórico, con presentación de la documentación disponible, descripción de sus pautas de organización y de los mecanismos de designación y remoción de sus autoridades; nómina de integrantes con grado de parentesco, mecanismos de integración y exclusión de miembros".

La reunión, la primera de muchas, tuvo lugar esa misma tarde. Nosotros fuimos convocados por las familias a asistir en nuestra calidad de “antropóloga” e “historiador” de la comunidad. En ella pudimos tomar conocimiento de las razones por las cuales la comunidad no podía ser reconocida por el Estado nacional. En primer lugar, un empleado del INAI esgrimió que a la comunidad le faltaba un acta firmada por el lonko de la comunidad Wiñoy Folil acordando la escisión de la comunidad. Sin el beneplácito de dicha comunidad era imposible reconocer a los Maliqueo, puesto que el Estado no podía andar “fomentando las divisiones”, señalaría el director y encargado de tierras del organismo. Sin embargo, el *werkén* de la comunidad explicó que contaban con el aval del lonko de Wiñoy Folil, lo que constaba en un acta de asamblea firmada. Nosotros habíamos entrevistado al lonko y algunas familias de Wiñoy Folil y nos constaba que la división de la comunidad se había realizado de común acuerdo.

En el transcurso de la reunión los tonos y énfasis fueron cambiando. En un principio, los empleados del INAI (incluido el entonces presidente Daniel Fernández) hablaron de forma amable con los miembros de la comunidad. El objetivo era hacer comprender a los Maliqueo las complejidades de la situación. Los funcionarios acompañados por un joven asesor fueron luego derivando la conversación hacia un discurso que apelaba a asumir ciertos posicionamientos políticos por fuera del reclamo puntual de la comunidad. Desde esta perspectiva, los funcionarios observaron que el reclamo le estaba “haciendo el juego a la derecha” y que era “funcional a los monopolios” para convertirse en “opositores”. En el mismo tono, el director de tierras, también presente en la reunión, señaló que existía un compromiso entre la Nación y la provincia de Neuquén de no otorgar reconocimiento a ninguna comunidad en virtud de la implementación de la ley 26.160.²⁰ Acceder a la petición de la comunidad pondría en riesgo todos los acuerdos políticos logrados hasta ese momento para la realización del relevamiento. Les enseñaron copias de los acuerdos.²¹

20 El año 2006 el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 26.160, que tiene por objeto principal declarar la emergencia en materia de posesión y propiedad comunitaria indígena por el término de cuatro años, suspender los desalijos por el plazo de la emergencia y disponer la realización de un relevamiento técnico jurídico catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas. La ley fue reglamentada por el Decreto N° 1122/07 que habilita al INAI a emitir la Resolución N° 587, que crea el “Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (ReTeCI). Ejecución Ley 26.160”. En el año 2009, luego de su ínfima ejecución, se prorrogan los términos por otros cuatro años mediante la Ley N° 26.554. En 2013, tras el avance parcial del ReTeCI, se volvió a prorrogar la Ley 26.160 a través de la Ley 26.894. Véase: <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=48001EE1632C92DBAEC3A57C5EB7F357?id=221176>. A nivel nacional, Formosa y Neuquén son las únicas provincias que no han iniciado el relevamiento o lo han hecho de manera deficiente.

21 En el acta de intención complementaria suscripta el 22 de junio de 2012 (al momento

Otra razón esgrimida era el proceso judicial iniciado por Neuquén contra el INAI, justamente, por la entrega de personerías. “Si tan solo la Corte Suprema se pronunciara, podríamos tener la libertad de entregarles el reconocimiento”, le espetaban a la comunidad.²²

En definitiva, no habría reconocimiento, pero a cambio les ofrecieron proyectos de desarrollo y asesoría jurídica para que “se volvieran bien”. Las familias pidieron un cuarto intermedio. Los funcionarios los dejaron en la sala para que resolvieran. Al regreso, la comunidad fue categórica: no se irían sin su personería jurídica. “Pueden quedarse todo lo que quieran, pero acá no la van a conseguir”, se retiraba indignado Fernández.

Antes de continuar, observemos algunas dinámicas interesantes. La primera reunión pasó del diálogo a la confrontación, esa situación se dio en el transcurso de unas pocas horas de charla. Además, se observó que entre los argumentos del INAI se desnudaba una realidad: la implementación de la ley 26.160 en Neuquén dejaba en una zona gris a todas aquellas comunidades sin personería jurídica, ya que éstas no serían objeto de relevamiento.

Por un lado, los funcionarios del INAI explicaban las trabas al reconocimiento por motivos que excedían al reclamo de los Maliqueo y utilizaban categorías binarias (“aliado” u “opositor” al gobierno); por otro lado, las familias respondían a partir de sus trayectorias, de sus propias pérdidas y de sus vivencias familiares. Es así que el hijo del lonko, un hombre muy reservado, interrumpiendo al presidente del INAI en un momento, tomó la palabra y sostuvo: “Señor presidente, con todo respeto le hablo, tengo 34 chivas es todo lo que tengo (...) yo lo único que pido es que el Señor le dé a usted la claridad para que podamos resolver todo este conflicto y nos vayamos en paz a nuestros hogares”. Esta respuesta, como tantas otras, ubicó la agencia de la comunidad ligada al afecto por el territorio y explicitó el pedido simple por la personería.

El conflicto se fue radicalizando paulatinamente, con situaciones de mucha tensión e incertidumbre. Con el transcurrir de los días se vaciaron las oficinas y se hizo presente un contingente de la Policía Federal para “garantizar” el orden en el lugar. A partir del viernes 28 de junio la situación se agravó, pues el comisario a cargo, pidió (por orden “superior”) el abandono del edificio de toda persona no miembro de la comunidad. La comunidad, aceptó este pedido a los fines de evitar

de firmarse el Convenio de Relevamiento Territorial) por el INAI y la Provincia de Neuquén se acordó: “suspender por 90 (noventa) días, prorrogable por otro plazo igual, las inscripciones de personerías jurídicas de comunidades indígenas de la provincia del Neuquén en el RE.NA.C.I.”

²² Como señalamos más arriba, no existía ninguna medida cautelar que impidiera la entrega de personerías. Sin embargo, el RENACI hace más de ocho años que no inscribe ninguna comunidad de Neuquén.

cualquier situación de violencia física. Los que nos encontrábamos allí temíamos que el aislamiento de la comunidad habilitara un desalojo. Se negó la entrada a cualquier persona que fuera a peticionar o conocer el estado de los Maliqueo. Este aislamiento incluyó la negativa de ingresar o informarse de la situación tanto a abogados, como a Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora, a miembros de la APDH y al premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel.

Fuera del INAI comenzaron a surgir solidaridades de los organismos mencionados, además de organizaciones de DDHH, sociales y particulares que intentaban visibilizar el atropello y el mal trato recibido por la comunidad, a la vez que ayudaban con ropa de abrigo, alimento caliente, agua y demás elementos que las familias necesitaban. Con el paso de los días, la situación de la comunidad al interior del INAI se volvía cada vez más precaria, pues no tenían luz, agua, calefacción, y por momentos les cerraban el acceso a los baños. El único resguardo que tuvo el Estado fue el de enviar a asistentes sociales para contener y garantizar mínimas comodidades a los menores (dos bebés) que se encontraban en el lugar junto a sus familias. En cierto sentido los que estábamos “en la puerta” intentamos romper el aislamiento, con mayor o menor éxito, para garantizar los derechos básicos de la comunidad.

Durante este conflicto los *werken* de la comunidad transitaron por diferentes espacios políticos llevando su reclamo, lo que les permitió darse a conocer en espacios tan variados, como la Corte Suprema, bloques de legisladores de la oposición, sectores gremiales, entre otros. Estos encuentros dieron confianza y experiencia a los jóvenes dirigentes, pero no excedieron el plano discursivo, mostrando el límite de la política estatal ante el reclamo por los derechos de los pueblos indígenas.

Finalmente, mediante la intervención de la senadora nacional Nancy Parrilli, se logró destrabar el conflicto, a través de una mesa de diálogo en su despacho en la cual se convocó a la Jefa de Gabinete del Ministerio de Desarrollo Social y a la comunidad, con la participación de referentes de DDHH de Buenos Aires que actuaron como garantes.²³ Luego de dos días, se llegó a firmar un Acta de Acuerdo que estableció un plan de trabajo de 15 días para avanzar en la gestión de la inscripción jurídica de la comunidad en la provincia del Neuquén y posteriormente su registro en el ReNaCI. Además, se garantizó a la comunidad el acompañamiento por parte del Estado nacional a través del INAI y del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para gestionar y colaborar en el desarrollo de emprendimientos productivos y comunitarios.

23 Las organizaciones de DDHH garantes del acuerdo fueron: APDH, SERPAJ, Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora y APDH la Plata.

Esta situación fue considerada como un triunfo político ante el INAI por la comunidad. Tras dejar sus oficinas, los Maliqueo recibieron a todas aquellas personas y organizaciones que apoyaron su lucha. En ese contexto, se llevó adelante una despedida en Plaza Miserere que estuvo acompañada de música, poesía y discursos, generando un clima festivo a la par que se pedía mantener “la alerta” ante la posibilidad del incumplimiento del acuerdo firmado.

Si bien las condiciones y los alcances del acuerdo quedan por fuera del análisis de este trabajo, cabe observar que los Maliqueo continuarán un año y medio más sin la personería jurídica. Sin embargo, medir este proceso de movilización en tanto “éxito” o “fracaso”, implicaría reducir la complejidad de las trayectorias de lucha a un resultado específico. En tal sentido, nuestro interés se situó en observar y analizar las formas de articular y expresar el reclamo por la personería en un espacio hostil (Ciudad de Buenos Aires/ INAI) y, en principio, sin redes organizativas de apoyo.

Cabe destacar, que la personería jurídica fue entregada durante el mes de enero de 2015, luego de un largo e interminable proceso burocrático radicado en la provincia. Huelga decir que durante este período los Maliqueo se mantuvieron a la espera -no siempre tranquila- cumpliendo con una infinidad de requerimientos y acompañados siempre por los garantes del acuerdo, quienes desde Buenos Aires estuvieron atentos, enviando cartas y pidiendo informes sobre la excesiva e incierta tramitación requerida. En este contexto, ocurrió un hecho inesperado. A fines de octubre de 2014, luego de más de dos décadas en que la provincia de Neuquén no entregaba personerías, le fue otorgado el reconocimiento a la comunidad Campo Maripe, fruto de un acuerdo para destrabar un álgido conflicto mantenido en el yacimiento de Vaca Muerta entre YPF-Chevron y dicha comunidad.

A partir de esta coyuntura, dos meses más tarde sería el turno de la comunidad Maliqueo. En una discreta ceremonia en el Salón de eventos de la Casa de Gobierno de Neuquén, fue entregado el documento de personería jurídica a los miembros de la comunidad por parte de la propia ministra de Gobierno, Educación y Justicia, Zulma Reina. En dicho acto la ministra se refirió en su discurso a las comunidades mapuche que “se merecen” los reconocimientos y a aquellas que no. Los que hacen las cosas bien y “saben esperar” a diferencia de los que “extorsionan y manipulan” al gobierno. En esta ocasión frente al Estado los Maliqueo eran “creados” como los mapuche buenos. En definitiva algo muy distinto a la consideración que el INAI tuvo de ellos en su “visita” a Buenos Aires, o el mismo gobierno provincial durante el verano del 2009.

Reflexiones finales

En el presente trabajo analizamos las trayectorias y estrategias de lucha de la comunidad Maliqueo, partiendo de los procesos de despojo territorial que han padecido a lo largo de su historia, centrándonos en los procesos de comunalización vinculados a la recuperación y defensa del territorio de veranada y, a partir de ahí, la lucha por el acceso al reconocimiento estatal.

Sostenemos que el proceso de comunalización de los Maliqueo debe ser comprendido en ese contexto de lucha. En otras palabras, las formas en que las familias Maliqueo devienen en comunidad son mediadas por las imposiciones hegemónicas desde agencias estatales que, en forma contradictoria, generan condiciones de precariedad sobre el territorio y nuevos derechos para los pueblos indígenas. Esta es la movilidad estructurada que ha definido la trayectoria de la comunidad Maliqueo que va generando alianzas y oposiciones plásticas en respuesta a las agendas impuestas desde organismos estatales.

Sin embargo, el aspecto cualitativamente diferencial de las familias Maliqueo está en el afecto. El afecto por el territorio es, en cierta medida independiente de las condiciones hegemónicas, pero la forma en la que se activa la afectividad no. En otras palabras, el afecto por el territorio se vive, es cotidiano, está en la invernada (Ramón Castro), en el camino y la veranada (Paso del Arco), está en la familia y en las memorias de la niñez. Pero, situaciones específicas (pérdida territorial, usurpación y destrucción del cementerio, etc.) activan políticamente las memorias afectivas que ingresan en una dinámica de lucha ante las demandas, requisitorias y trabas impuestas desde el Estado.

En síntesis, este trabajo nos permitió observar como las trayectorias familiares, sus historias, sus memorias adquieren el valor político del afecto, habilitando lugares marcados por las memorias y sumando nuevas trayectorias y alianzas en pos del reconocimiento territorial y comunitario. No sólo eso. Este trabajo nos permitió también ser observados y observarnos reflexivamente en nuestra función de profesionales y en nuestra labor de acompañamiento. Nos queda el compromiso, iniciado en Neuquén y continuado en Buenos Aires, de acompañar a la Comunidad Maliqueo en su reclamo concreto por Reconocimiento y Territorio.

Bibliografía

Alonso, Ana María (1994). “The Politics of Space, Time and Substance: State Formation, Nationalism, and Ethnicity”, *Annual Review of Anthropology*, N° 23, pp. 379-405.

Balazote, Alejandro y Radovich, Juan Carlos (1999). “Indígenas y fronteras: los límites de la nacionalidad”, en: *Estudios antropológicos sobre la cuestión indígena en la Argentina*. La Plata, Minerva, pp. 25-44.

Bandieri, Susana (2000). “Ampliando las fronteras: la ocupación de la Patagonia”, en: *Nueva Historia Argentina. El Progreso, la Modernización y sus Límites (1880-1916)*, Tomo V. Buenos Aires, Sudamericana, pp. 119-177.

Bandieri, Susana y Blanco, Graciela (2009). “Política de tierras en los Territorios Nacionales”, en: *La cuestión de la tierra pública en Argentina. A 90 años de la obra de Miguel Ángel Cárcano*, Rosario, Prohistoria, pp. 163-199.

Berretta, Marta; Cañumil, Darío y Cañumil, Tulio (2008). *Wixaleyiñ. Mapucezungun-Winkazungun. Castellano-Mapuche*. Buenos Aires, Editorial de autor.

Briones, Claudia (2005). “Formaciones de alteridad: Contextos globales, procesos nacionales y provinciales”, en: *Cartografías argentinas. Políticas indígenas y formaciones provinciales de alteridad*. Buenos Aires, Antropofagia, pp. 9-40.

Briones, Claudia (2007). “Teorías performativas de la identidad y performatividad de las teorías”, *Tabula Rasa. Revista de Humanidades*, N°6, pp. 55-83.

Briones, Claudia y Ramos, Ana (2010). “Replanteos teóricos sobre las acciones indígenas de reivindicación y protesta: aprendizajes desde las prácticas de reclamo y organización mapuche-tehuelche en Chubut”, en: *Movilizaciones indígenas e identidades en disputa en la Argentina*. Buenos Aires, La Crujía, pp. 39-78.

Briones, Claudia y Delrio, Walter (2002). “Patria sí, Colonias también. Estrategias diferenciales de radicación de indígenas en Pampa y

Patagonia (1885-1900).”, en: *Fronteras, Ciudades y Estados*. Córdoba, Alción Editora, pp. 45-78.

Delrio, Walter (2005). *Memorias de expropiación. Sometimiento e incorporación indígena en la Patagonia (1872-1943)*. Bernal, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.

Delrio Walter, Diana Lenton, Marcelo Musante, Mariano Nagy, Alexis Papazian y Pilar Pérez (2010). “Discussing the Indigenous Genocide in Argentina: Past, Present and Consequences of Argentinean State Policies toward Native Peoples”, documento electrónico: <http://utp-journals.metapress.com/content/532517j4p670w243/?p=8e2c71c56dce4e2c98f412df4c9077b1&pi=1>, acceso el 14 de mayo de 2014.

Delrío, Walter, Lenton, Diana y Papazian, Alexis (2010). “Agencia y política en tres conflictos sobre territorio Mapuche: Pulmarí / Santa Rosa-Leleque / Lonko Purrán”, *Sociedades de Paisajes áridos y semi-áridos*. *Revista Científica del Laboratorio de Arqueología y Etnohistoria de la Facultad de Ciencias Humanas*, Año II, Vol. II, pp. 125-146.

Gomiz, Micaela (2014). Personería jurídica de comunidades indígenas: un fallo clave, documento electrónico: <http://odhpi.org/2014/05/personeria-juridica-de-comunidades-indigenas-un-fallo-clave/>, acceso 8 de mayo de 2014.

González Palominos, Karinna y Papazian, Alexis (2011). “Entre travesía y veranada: Relevamiento Histórico Antropológico de la Comunidad Tuwun Kupalmeo Maliqueo”, informe histórico-antropológico, inédito.

Grossberg, Lawrence (1992). *We gotta get out of this place. Popular conservatism and postmodern culture*. New York, Routledge.

Grossberg, Lawrence (1996). “Identidad y estudios culturales ¿No hay nada más que eso?”, en: *Cuestiones de identidad cultural*. Buenos Aires-Madrid, Amorrortu, pp. 148-180.

Grossberg, Lawrence (2010). *Estudios culturales. Teoría, política y práctica*. Valencia, Letra Capital.

Lenton, Diana (1992). “Relaciones interétnicas: derechos humanos y autocrítica en la Generación del '80”, en: *La problemática indígena*. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, Colección Los

Fundamentos de la Ciencia del Hombre, N° 51, pp. 27-65.

Lenton, Diana (2012). “Próceres genocidas: una indagación en el debate público sobre la figura de Julio A. Roca y la Campaña del Desierto”, en: *Topografías Conflictivas: memorias, espacios y ciudad en disputa*. Berlín-Buenos Aires, Lateinamerika-Institut der FU y Editorial Nueva Trilce, pp. 243-264.

Lenton, Diana (2015). “Diálogos entre conceptos jurídicos y conceptos mapuche. Observaciones en torno al conflicto petrolero en la meseta neuquina”, en: *Antropología Jurídica. Diálogos entre antropología y derecho*, Buenos Aires, EUDEBA, pp. 323-334.

Mases, Enrique (2010). *Estado y cuestión indígena: El destino final de los indios sometidos en el sur del territorio (1878-1930)*. Buenos Aires, Prometeo Libros.

ODHPI (2010). Informe de situación de los Derechos Humanos del Pueblo Mapuce en la Provincia del Neuquén. Neuquén, ODHPI.

Papazian, Alexis (2013). “El Territorio también se mueve”. Relaciones sociales, historias y memorias en Pulmarí (1880-2006), tesis de doctorado por la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras.

Ramos, Ana (2005). Comunidad, hegemonía y discurso: El pueblo mapuche y los Estados nacionales a fines del siglo XX, tesis de doctorado por la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras.

Ramos, Ana (2006). “Movilidades estructuradas en un conflicto por tierras: juicios y desalojos en la comunidad Vuelta del Río”, *Anuario IEHS*, N° 21, pp. 129-150.

Ramos, Ana (2010). *Los pliegues del linaje. Memorias y políticas mapuche-tehuelche en contextos de desplazamiento*. Buenos Aires, EUDEBA.

Ramos, Ana y Delrio, Walter (2005). “Trayectorias de oposición. Los mapuches y tehuelches frente a la hegemonía en Chubut”, en: *Cartografías argentinas. Políticas indigenistas y formaciones provinciales de alteridad*. Buenos Aires, Antropofagia, pp. 73-108.

Sosa, Jorge (2009). “Prospección de un área del cementerio en el Paraje Paso del Arco (Provincia de Neuquén, Departamento de Aluminé)”, Informe arqueológico inédito, Buenos Aires.